

LEI 27 DE 1874

(27 DE MAYO).

por la cual se reconoce un crédito a favor del Hospital de Caridad de la ciudad de Barichara.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETO:

Art. único. Reconócese a cargo del Tesoro de la Unión, a favor del Hospital de Caridad de la ciudad de Barichara, el crédito de mil seiscientos quince pesos, por importe del terreno denominado "Los Pobres," en jurisdicción del distrito de Barichara, que fué enajenado en remate público como perteneciente a bienes desamortizados.

En pago de este crédito se emitirán valores de renta nominal privilegiada, abonándose los intereses, al seis por ciento anual, desde el semestre inmediatamente posterior a la fecha del remate del terreno espropiado.

Dada en Bogotá, a veintidos de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, JACOBO SÁNCHEZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes, JESÚS OASAS RÓJAS.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, J. David Guarín.

Bogotá, 27 de mayo de 1874.

Publíquese i ejecútase.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) S. PÉREZ.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, NICOLÁS EGUERRA.

SENADO.

ANULACION DE UNA LEI.

La resolución a que se refiere la publicación que, intitulada "suspension de una lei," se hizo en el número 3165 de este mismo periódico, i que fué aprobada por el Senado en sus sesiones de los días 13 i 15 del mes corriente, está redactada como sigue:

"El Senado de Plenipotenciarios, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 5.º del artículo 51 de la Constitución, declara válidos los artículos 1.º, 2.º i 3.º de la lei de Cundi namara, expedida el 23 de enero de 1873, por la cual se reforma el Código Civil; i nullos los artículos 4.º, 5.º, 6.º i 7.º de la misma lei, por ser contrarios a la Constitución nacional.

Comuníquese i publíquese.

El Presidente, J. SÁNCHEZ.

El Secretario, Julio E. Pérez."

I en cumplimiento de resolución presidencial se hace esta rectificación al epígrafe de la mencionada publicación i se inserta la resolución ya copiada.

Bogotá, mayo 28 de 1874.

Por el Secretario—El Oficial 1.º,

Julio A. Corredor.

Sesion del día 15 de mayo de 1874.

PRESENCIA DEL CIUDADANO SÁNCHEZ.

En Bogotá, el día diez i ocho de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, a las once i media de la mañana, con el quorum reglamentario, se declaró abierta la sesión del Senado.

El ciudadano Restrepo estuvo ausente con excusa legítima.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesión anterior, firmándose la del 15 de los corrientes.

Dióse cuenta del orden del día de una i otra Cámara i de la lista de los negocios que han pasado al estudio de comisiones a virtud de resolución presidencial.

El ciudadano Zapata presentó dos proyectos: uno "sobre revision de varios Códigos legislativos," i otro "que deroga varias disposiciones del Código Fiscal i reforma otras." El Presidente le acusó el correspondiente recibo.

Para el despacho de una comision, el ciudadano Gutiérrez Vergara pidió que se solicitara un informe a la Secretaría de Hacienda, así: "cuáles son, o, en jeneral, en qué consisten, las partidas de Gastos varios que se han computado en la renta de salinas por la suma de \$ 22,974-50 cs. en el año económico de 1871 a 1872, i por la de \$ 44,202-27 cs. en el de 1872 a 1873." El Presidente resolvió de acuerdo.

Continuó el segundo debate del proyecto de lei sobre Presupuestos nacionales, así:

DEPARTAMENTO DEL TESORO.

Los capítulos 6.º (Tesorería jeneral, Material) i 7.º (Gastos varios extraordinarios), de este Departamento, se adoptaron sin variación alguna.

DEPARTAMENTO DE BIENES DESAMORTIZADOS.

Capítulo 1.º (Personal).

El artículo 1.º se adoptó como está en el proyecto primitivo, habiéndose negado previamente los contracréditos que para él acordó la honorable Cámara de Representantes.

Sucedido lo que va dicho, el ciudadano Moreno presentó, sustentó i fué aprobado, este crédito adicional:

"Artículo (nuevo). Para un Jefe de seccion en la Administración de Hacienda nacional de Cartagena, encargado de todo lo relativo al ramo de Bienes desamortizados, bajo la dirección i dependencia del Administrador, \$ 480.

"Un escribiente para la misma seccion, \$ 300."

Los artículos 2.º i 3.º, que se discutieron despues, fueron adoptados en los mismos términos que los acordó la honorable Cámara de Representantes.

Los capítulos 2.º (material) i 3.º (gastos varios), de este mismo Departamento, se adoptaron sin variaciones.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.

Capítulo 1.º

El artículo 1.º se adoptó orijinal; i el segundo se aprobó i adoptó, modificado en su redacción por el ciudadano Núñez, de este tenor:

"Art. 2.º Para continuar la construcción de la obra del Capitolio, sin perjuicio de aplicar al mismo objeto el valor del producto de la venta de edificios nacionales, hasta \$ 100,000."

Acto continuo propuso el ciudadano Silva lo que sigue, que fué aprobado: "Publíquese a la mayor brevedad posible, para tenerlos presentes al tiempo de cerrar el segundo debate del proyecto de Presupuestos, los créditos adicionales i contracréditos acordados por el Senado."

Capítulo 2.º Gastos varios.

Los artículos 1.º i 2.º de este capítulo se adoptaron orijinales; habiendo sido unánime la votación del 2.º, circunstancia que se hace constar por haberlo así solicitado el ciudadano Núñez.

El ciudadano Viana pidió que a la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores se solicitara un informe sobre cuánto costará el pedestal de la estatua de Colón; i de conformidad resolvió el Presidente.

Inmediatamente despues el ciudadano Senador Campo Serrano propuso, i fué aprobado, que se considerara la partida de \$ 20,487-95 cs. propuesta por él en la sesión del 16 próximo pasado, para pagar una suma a la casa comercial de C. Hauer Simmonds & C.º

En tal virtud, se puso en discusión la mencionada partida; i despues de leída una nota del señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, en que se excusa de asistir al presente debate, el mismo ciudadano Campo Serrano la modificó de esta manera:

"Artículo. Para dar cumplimiento al decreto legislativo de 2 de noviembre de

1867, que autoriza al Poder Ejecutivo para el pago de cierta deuda extranjera, \$ 20,487-95 cs."

Discurrieron sobre este crédito adicional los ciudadanos Campo Serrano, Viana i Moreno; i el Senado lo negó. Tomóse luego en consideración la partida i artículo primitivo, i el ciudadano Moreno propuso:

"Suspéndase lo que se discute hasta la sesión próxima, i avítese así al señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, para que, si le es posible, se sirva concurrir."

Discutíase la anterior mocion, cuando el ciudadano Gómez presentó esta otra: "Suspéndase lo que se discute hasta que la comision de revision del proyecto de Presupuestos lo devuelva para cerrar el segundo debate; i para entónces cítese al señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores."

El Senado aprobó esta suspension, i despues de disponer la Presidencia lo del caso, el ciudadano Rodríguez presentó estos créditos adicionales, que fueron adoptados:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

Capítulo único.

"Art. 26. Para el trazado del camino "que enlace la capital del Estado de Boyacá con el río Meta o alguno de sus tributarios, en los términos del artículo 5.º de la lei 11 del presente año, hasta \$ 3,000."

"Art. 27. Para la construcción del "enunciado camino, según lo dispuesto "en la misma lei, hasta \$ 20,000."

El ciudadano Jaramillo presentó despues, i sustentó, este otro crédito adicional:

DEPARTAMENTO DE LA DEUDA NACIONAL.

Capítulo 1.º Deuda interior.

"Artículo (nuevo.) Para pagar a los herederos de Dámaso Villareal los "sueldos de guarda-almacen i fiel de "balanza de la Aduana de Cartagena, "que dejaron de pagárselo en 1862 a "1863 por haberse extraviado en la "Secretaría del Tesoro i Crédito público las "órdenes de pago correspondientes, las "cuales han reemplazado los interesados "con documentos bastantes, debiéndose "hacer dicho pago en todo el curso del "próximo año económico, a razon de "cinco pesos cada mes i en el último el "resto, \$ 1,175-13."

El ciudadano Gómez pidió que esta partida se votara por partes, i señaló como primera hasta las palabras "órdenes de pago correspondientes," colocando la partida despues de ellas; i como segunda lo demas. El primer período fué discutido por los ciudadanos Silva i Jaramillo; i sin que de él se hubiese dispuesto, pasó el Senado a ocuparse de otro asunto, por haber pasado el tiempo señalado para esta discusión.

La mocion del ciudadano Gómez se prescindió de la formalidad de pasar al estudio de una comision, se consideró, i fué aprobada, la modificación que hace la honorable Cámara de Representantes al artículo 6.º del proyecto de lei "adicional al Código Judicial de la Unión." Dice así:

"Artículo 6.º Se adiciona en los términos de la presente lei el Código Judicial de la Unión, i se deroga la reforma 37. de la lei 76 de 1873."

El Presidente ordenó despues que se pusiese el proyecto en forma definitiva i se diese cuenta del resultado a la honorable Cámara de Representantes.

El ciudadano Tavera propuso, i fué acordado, que se le diese primer debate a los proyectos presentados en esta sesión por el ciudadano Zapata.

En tal virtud, se abrió el primer debate del proyecto de lei "que deroga varias disposiciones del Código Fiscal i reforma otras," i, aprobado que fué, se dió en comision al ciudadano Silva con dos días de término.

El proyecto de lei "sobre revision de

varios Códigos legislativos" se adoptó tambien en primer debate; i para su examen antes del segundo, designó el Presidente en comision al ciudadano Tavera.

Abierto el tercer debate del proyecto de lei "que abre varios créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la actual vijencia económica," orijinario de la honorable Cámara de Representantes, propuso el ciudadano Correo lo que sigue:

"Vuelva este proyecto a segundo debate."

Razonaron sobre esta proposicion el autor i los ciudadanos Viana i Capella Toledo; i aprobada que fué, abierto el segundo debate del referido proyecto, el ciudadano Correo presentó este crédito adicional:

DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.

Capítulo 5.º Viático de los miembros al Congreso.

"Artículo (nuevo). Para pagar al señor Rafael Asipuru sus viáticos de venida como Senador suplente por el Estado soberano de Panamá, \$ 900."

Aprobada esta partida, a la cual hicieron constar los ciudadanos Zapata, Arias i Jaramillo su voto negativo, se cerró el segundo debate del proyecto, que de nuevo pasó a tercero con el asentimiento del Senado.

El proyecto de lei "que inhibe de cierta responsabilidad a un empleado público," se adoptó en tercer debate, en votación secreta, por 13 balotas blancas contra 3 negras, contadas por los ciudadanos Capella Toledo i Rodríguez. Se firmó en forma auténtica i se devolvió, con todos sus antecedentes, a la honorable Cámara de Representantes.

Los ciudadanos Caro i Caicedo presentaron, i sustentó el segundo, esta proposicion:

"Altérese el orden del día i dése segundo debate al proyecto de lei "por la cual se fomenta la instruccion pública en el Colegio de Santa Librada de la ciudad de Neiva."

En reemplazo de esta proposicion, el ciudadano Jaramillo presentó la que sigue:

"Altérese el orden del día i dése 2.º debate al proyecto de lei "que fomenta la instruccion pública en el Colegio de Santa Librada de Neiva," i al que "trata de reduccion i civilizacion de indijenas."

Adoptada que fué esta proposicion, dispuso el Presidente que se le diese cumplimiento, i a ello se procedió así.

Dióse cuenta, en consecuencia, del proyecto de lei "que fomenta la instruccion pública en el Colegio de Santa Librada de Neiva," pero como se observara que el ciudadano Ruada, encargado de su examen, no presenta informe sobre el particular, sino que, por el contrario, según el artículo 202 del Reglamento, se excusa de hacerlo por haber sido adverso en la votación de primer debate, el ciudadano Caro propuso:

"Prescindase de la formalidad de pasar este proyecto al estudio de una comision, i considérese en segundo debate."

Aprobada que fué esta proposicion, se abrió entónces el segundo debate del mencionado proyecto, i su artículo 1.º se aprobó por 10 bolas blancas contra 4 negras, siendo escrutadores los ciudadanos Gutiérrez Vergara i Sánchez.

Los artículos 2.º, 3.º i 4.º i el título, se adoptaron en votación ordinaria; i cerrado luego el segundo debate, preguntado por el Presidente si queria el Senado que el proyecto pasase a tercero, se encontraron 7 balotas blancas e igual número de balotas negras, dando cuenta de este resultado los ciudadanos Jaramillo i Rodríguez. Hubo, pues, de repetirse el acto, por disponerlo así el Reglamento, i entónces hallaron los mismos ciudadanos escrutadores 8 votos en pro i 6 en contra, expresando de esta manera la Cámara su voluntad de que pasase a tercer debate.